Fernández Morán, Publio.—Por servicios incompletos. García Stoetter, Ana Teresa.—Por servicios incompletos.

De conformidad con el articulo 121 de la Ley de Procedimiento De conformidad con el articulo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán subsanar las deficiencias indicadas o interponer reclamación dentro del pluzo de quínce dias a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos

procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de mayo de 1974.—El Director general, Antonio de

Sr. Subdirector de Personal.

# MINISTERIO DEL AIRE

9491

ORDEN de 6 de mayo de 1974 por la que se convo-can 245 plazas de Especialistas profesionales del Ejército del Aire.

Con objeto de proveer al Ejército del Aire de los Especialistas necesarios para atender sus distintos cometidos, so anuncia convocatoria para cubrir 245 plazas de Especialistas profesionales de este Ejército, según la distribución que se indica y con arreglo a las bases que se disponen en los artículos siguientes \*.

#### Distribución

|                                     | Plazas    |
|-------------------------------------|-----------|
| Especialidades:                     |           |
| Mecánicos de Mantenimiento de Avión | 110<br>45 |
| Radiotelegrafistas                  | 45        |
| Mecánicos de Transmisiones          | 15,<br>30 |

#### Requisitos exigidos

Artículo 1.º Podrán solicitar esta convocatoria el personal civil y Soldados de las Fuerzas Armadas que reunan las condiciones siguientes:

Ser español, soltero o viudo sin hijos.

b) Cumplir como mínimo diecisiete años y ser menor de veinticinco en el presente año.

c) Contar con el consentimiento paterno o del tutor los aspirantes menores de veintiún años.
d) Tener buena conceptuación moral y social.
e) No hallarse procesado ni haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

f) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o certificado de Estudios Primarios.

g) Aceptar, en caso de ser seleccionado, un compromiso con el Ejército del Aire de cuatro años de servicio, contados a partir del momento de su filiación.

No encontrarse como alumno de otra Escuela de las Fuer-

zas Armadas.

# Instancias

Artículo 2.º Las instancias solicitando la admisión a esta convocatoria serán dirigidas:

Para las especialidades de Mantenimiento de Avión y Armeros Artificieros, al Jefe de la Escuela de Especialistas de León.

Para las especialidades de Radiotelegrafistas y Mecánicos de Transmisiones, al Jefe de la Escuela de Transmisiones de Cuatro Vientos (Madrid).

Para la especialidad de Totografía y Cartografía, al Jefe de la Escuela de Fotografía y Cartografía de Cuatro Vientos (Madrid).

tos (Madrid).

Estas instancias deberán ser formuladas con arreglo al modelo que se inserta al final de la presente Orden tanexo número 11, debiendo accompañar a la misma sels fotografías iguales de tamaño carnet, hechas de frente y descubierto, consignando al respaldo de las mismas el nombre y apellidos del interesado.

El plazo de admisión de instancías será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los pertenecientes a las Fuerzas Armadas presentarán sus instancías por conducto de los primeros Jefes de su Cuerpo, Centro o Dependencia, quienes las remitirán, dentro del plazo fijado, a las autoridades mencionadas, uniendo a ellas copia de la fillación y hoig de castigos e informe reservado sobre cualidades del solicitante.

El personal del Fjército del Aire solicitante a esta convocatoria que haya cumplido el tiempo de servicio en filas antes del comienzo de las pruebas a que se refiere el artículo 5,º con-

tinuará en él, pasando al servício eventual o reserva, en su caso,

los que no obtengan plaza.

Todas las instancias de solicitud, así como la documentación correspondiente, deberán ser reintegradas con arreglo a las disposiciones vigentes

No serán admitidas las que se presenten insuficientemente

reintegradas o fuera del plazo señalado.

Artículo 3.º Para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en esta oposición, bastará con que los aspirantes manificaten en sus instancias que reúnen las condiciones exigidas en el artículo 1.º, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

#### Admitidos

Artículo 4.º Por las Escuelas correspondientes se comunicará a los aspirantes su admisión a las pruebas especificadas en el artículo 5.º, señalando lugar, fecha y hora para la realización de las mismas.

Los aspirantes procedentes de Canarias y provincia de Sahara realizarán estas pruebas en los lugares y fechas que determinen las autoridades respectivas.

## Pruehas de ingreso

Artículo 5.º Las pruebas de ingreso, que tendrán lugar durante la segunda quincena del mes de junio, se realizarán en la Escuela correspondiente a la especialidad solicitada y serán les siguientes

Primera.-Reconocimiento médico (de caracter eliminatorio).

Deberán superarse los requisitos de aptitud psicofísica exigi-dos en las normas médicas vigentes para el Ejército del Aire. Segunda.—Prueba psicotécnica.

Los aspirantes deberán superar las pruebas contenidas on la bateria de \*test\* correspondiente a la especialidad solicitada.

Tercera.—Examen escrito.

Versará sobre las siguientes materias, en la extensión correspondiente a los estudios exigidos:

a) Gramática: Escritura al dictado.
b) Aritmética: Suma, resta, multiplicación y división con números enteros, decimales y quebrados. Sistema métrico decimal. Regla de tres simple.
c) Geometría plana: Elementos geométricos, polígonos, circunferencia y círculo. Poligonos regulares y área de las figuras

d) Geografia elemental de España: Situación y límites. Re-lieve. Rios. Costas. División administrativa. Límites y carac-teres físicos y humanos de la submeseta Norte y Sur. Región septentrional. Valle del Ebro. Levante. Andalucia. España in-

septôntrional. Valle del Ebro. Levante, Andalucia. España Insular. Plazas y Provincias Africanas.
e) Historia elemental de España: Pueblos colonizadores. La romanización. El Cristianismo. La España musulmana. La Reconquista. Los Reyes Católicos. Descubrimiento y conquista de América, Carlos I. Felipe II. El Siglo de Oro. Los Borbones. Guerra de la Independencia. La primera República. Alfonso XII. Alfonso XIII. La Dictadura. La segunda República. El Movimiento Nucleonal.

La selección de los aspirantes se hará por riguroso orden de puntuación obtenida entre los aprobados en el examen escrito en cada una de las Escuelas y con arreglo al número de plazas convocadas.

En caso de igualdad en las calificaciones finales de esta prue-

ba, serán establecidas las siguientes preferencias:

a) Entre aspirantes pertenecientes a las Fuerzas Armadas,

el más antiguo.

b) Entre aspirante perteneciente a las Fuerzas Armadas y aspirante civil, se antepondrá el primero.

c) Entre aspirantes civiles, los hijos de personal perteneciente a las Fuerzas Armadas.

d) En igualdad de condiciones, el de mayor edad.

# Viales

Artículo 6.º Los viajes de los aspirantes admitidos para realiar las pruebas de ingreso en cada Escuela, el viaje de regreso a su lugar de origen una vez efectuedas aquéllas y el viaje de incorporación al curso para los que obtengan plaza en la convocatoria será por cuenta del Estado, siempre que sea por ferrocarril o vía maritima dentro del territorio nacional, para lo cual serán pasaportados por las Escuelas respectivas. La estancia de los aspirantes durante el tiempo empleado en

las pruebar de ingreso será igualmente por cuenta del Estado, para lo cual las Escuelas reclamarán la cantidad que disriamente corresponda por cada uno de ellos.

# Nombramiento de alumnos y filiación

Artículo 7.º Los aspirantes seleccionados para seguir el curso Articulo 7.º Los aspirantes seleccionados para seguir el cuiso deberán contraer un compromiso de cuatro años de permanencia en el Fjército del Aire, contados a partir de su incorporación a la Escuela correspondiente. Si son civiles, serán filiados por la Fscuela respectiva, por la que se dará inmediata cuenta al Centro de Reclutamiento y Movilización de la Primera Región Aérea para su alta como Soldados del Voluntariado Especial del Ejército del Aíre.

Los pertenecientes à las Fuerzas Armadas causarán baja en las Unidades de procedencia y alta a todos los efectos en la Escuela respectiva en la revista administrativa del mes siguiente al de su firma de compromiso.

El personal del Ejército del Aire que sea seleccionado le quedará rescindido el compromiso que tuviera contrafdo anteriormente, siéndole de aplicación el nuevo compromiso a partir de su ingreso en la Escuela.

# Presentación de documentos acreditativos

Articulo 8.º Los aspirantes seleccionados remitirán a la Escuela, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, la documentación siguiente:

a) Certificado del acta de inscripción de nacimiento.
b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
c) Certificado de buena conducta moral y sociaj para los aspirantes de procedencia civil expedido por la Comisaría de Policía Provincial o de distrito correspondiente a la residencia del interesado, o solicitado a través de la Guardia Civil cuando se resida en zonas donde no exista Comisaria de Policía.
d) Certificado de estado civil.
e) Consentimiento del padre o tutor expedido por el Juez municipal para los menores de veintún años.
f) Título de Graduado Escolar o certificado oficial de Estudios Primarios.
El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentará

El personal perteneciente a las Fuerzas Armadas presentarà unicamente lo indicado en los apartados el y D de este articulo.

Toda la documentación será reintegrada con arreglo a las disposiciones vigentes.

Los que dentro del plazo indicado no presenten la documen-tación serán dados de bala, sin perjuicio de las responsabilida-des en que hubieran podido incurrir por faisedad de lo declara-

### Duración del curso

Articulo 9.º El curso dará comienzo el próximo mes de septiembre, y su duración será de un año, aproximadamente.

Artículo 10. Los que al finalizar el curso resulten aprobados serán nombrados Cabos Ayudantes de Especialistas en prácticas, pasando a prestar servicio como tales. Transcurrido el primer año de prácticas, los que tengan informe favorable ascenderán a Cabos Primeros Ayudantes de Especialistas, continuando di-

a Cabos rimeros Ayudantes de Especialistas, continuando di-chai prácticas.

Los alumnos que causen baja durante el curso serán desti-nados como Soldados a la Región o Zona Aéreas que se desig-nen, quedando obligados a cumplir dos años de permanencia en el Ejército dol Aire, abonandoles a estos efectos el tiempo de servicio prestado en las Fuerzas Armadas desde el momento de su filiactos.

Articula 11. Porte el la granca en el Curron de Eubréinique Fo-

Artículo 11. Para el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales Es-pecialistas seguirán las vicisitudes que determina la Ley núme-ro 142/1962, de 24 de diciembre (Boletin Oficial del Ministerio del Aire- número 1, de 1963).

Madrid, 6 de mayo de 1974.

CUADRA

### MODELO DE INSTANCIA

(Anexo núm. 1)

|         |                                |                    | · · · · ·   |                |   | * *                                   | ,            | •      |
|---------|--------------------------------|--------------------|---|----------------|---|---------------------------------------|--------------|--------|
|         | •                              | ]                  | -   |                | - 1   | Póliza de                             |              |        |
|         |                                | (Fotografia)       |   | <u> </u>       |   | 3 pesetas                             |              | •      |
|         |                                |                    |   |                |   |                                       |              | . ,    |
|         |                                |                    |   | ٠.             |   |                                       | 1 N          |        |
| ×.      |                                | <u> </u>           |   |                |   |                                       |              |        |
|         |                                |                    | e de la companya de<br>La companya de la co |                |   | *. *                                  | s.           | •      |
| •       |                                | (Primer apellido   |   | •              |   |                                       | •            |        |
|         |                                | Chimer Shance      | <b>,</b>  |                | . 3 ( 4 4 4 5 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 | *****************                     |              | 11144# |
|         |                                |                    |   | •              |   | (Numbrel                              |              |        |
|         |                                | (Segundo apellide  | o)  |                |   |                                       | ·            |        |
| ٠.      | 🔻                              |                    | provincia de  |                |   | 1                                     | •            |        |
| EXPONE: | el -Boletin Of<br>Que se compr | icial del Estado»  | atoria para la especia<br>número de<br>atamiento a los Prin   | fecha          |   | *********                             | :            |        |
|         |                                | T                  | i   |                |   |                                       |              |        |
|         |                                |                    | articulo 1.º de la con  |                | odos los dema                               | re Ladnivisoa exig                    | idos en la r | nisma. |
|         |                                | alizado los siguie |   | •••            |   | •                                     | •            |        |
|         | - Enseñar                      | ıza Primeria:      | años  |                |   |                                       | •            | •      |
|         | - Educaci                      | ón General Básica  | l: años.  |                |   |                                       |              |        |
| •       | — Bachille                     | erato:             | នពី០ទ.  |                | •   |                                       | ٠.           |        |
|         | 4. Ha tra                      | ibajado en los Cer | ntros, Empresas o tal   | leres siguient | <b>e</b> 5:                                 |                                       |              | •      |
|         | En                             |                    |   |                |   | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |              |        |
|         | En                             | -<br>              | ******  |                |   |                                       | -            | *      |
|         | En                             | *                  | ***************************************   |                |   |                                       |              |        |
|         | 5.° Siper                      | tenece a las Fuerz | as Armadas: Destino   |                |   |                                       |              |        |
| • • •   | Y solicita                     | presentarse a la   | mencionada convoca  | toria para la  | especialidad                                | de (1)                                |              |        |

SR. JEFE DE LA ESCUELA (1).

<sup>(1)</sup> Pongase lo que proceda.